ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CÓDIGO BPIM No.	202600000021204
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	OCTUBRE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MISAEL ARTURO VELASQUEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	. Como lo establece la Constitución Política de 1991, los Departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma. El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades. Las condiciones de vida para el adulto mayor son especialmente difíciles, debido a su edad vivencia la perdida y deterioro de las habilidades físicas y mentales y con esto perdida de la motricidad, de igual forma pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados, olvidados y erradicados. Los países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor estándar de vida, y el adulto mayor percibe esto ya que reciben subsidios por el Estado y tienen acceso a mejores pensiones, garantías de salud y otros beneficios Apoyo a la realización de jornadas de rehabilitación oral y visual como estrategia para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en zona rural de 8 municipios del departamento de La Guajira. • Sector: Inclusión social y reconciliación. ANTECEDENTES De acuerdo con las proyecciones demográficas oficiales y los registros de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la población de la tercera edad en el

		departamento de La Guajira ha venido en aumento continuo. Particularmente en las áreas rurales y dispersas de la subregión de la Baja Guajira y zonas vecinas, las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los adultos mayores se agudizan debido a la falta de cobertura de programas específicos de bienestar de carácter especializado. Históricamente, los planes de atención básica de salud en el departamento se concentran en las cabeceras urbanas, dejando rezagados a los corregimientos y rancherías rurales en materia de tratamientos especializados de rehabilitación. Con el fin de restaurar los derechos fundamentales a una vejez digna, activa y saludable, se estructuró esta intervención que busca impactar directamente la funcionalidad física (masticatoria, fonética y visual) del adulto mayor campesino, indígena y afrodescendiente que no cuenta con los recursos económicos para costear tratamientos de salud oral integral ni adaptaciones ópticas de calidad. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA y DIAGNÓSTICO La población adulta mayor residente en las zonas rurales del departamento de La Guajira presenta serias dificultades para acceder de manera oportuna a servicios de rehabilitación oral y visual. Estas dificultades están directamente relacionadas con las condiciones de alta dispersión geográfica, las amplias distancias hacia los centros urbanos consolidados, las limitaciones económicas crónicas y las marcadas barreras físicas para el desplazamiento de personas con movilidad reducida. La ausencia o insuficiencia de jornadas integrales y móviles dirigidas específicamente a esta población en sus propios territorios rurales limita la identificación y atención oportuna de patologías bucales y deficiencias ópticas, situación que degrada de forma severa su autonomía diaria, su bienestar general, su participación social y su calidad de vida. • PROBLEMA CENTRAL: Limitado acceso a servicios de rehabilitación oral y visual para la población adulta mayor residente en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira. CAUSAS Y EFECTOS • Causa Directa: 1. Barreras de acceso a servicios de atención y rehabilitación oral y visual en las zonas rurales. • Causas Indirectas: • Dificultades económicas y de desplazamiento para acceder oportunamente a estos servicios. • Limitada disponibilidad de jornadas de atención especializada dirigidas a la población adulta mayor rural. • Efectos Directos: 1. Deterioro de la calidad de vida de la población adulta mayor rural. 2. Afectación de la participación social y familiar de las personas adultas mayores. • Efectos Indirectos: • 1.1 Desmejoramiento de la calidad de vida de la población adulto mayor en el departamento. • 2.2 Incremento de los niveles de pobreza en la población del departamento. DIAGNÓSTICO- SITUACIÓN EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA El departamento de La Guajira se encuentra ubicado en el norte de Colombia, en la región Caribe. Territorialmente, el área de afectación del proyecto se localiza en el sur y el centro del departamento, abarcando una región caracterizada por comunidades campesinas y étnicas dispersas en zonas de difícil acceso rural. La falta de especialistas e instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) con capacidad de manufactura y adaptación de prótesis dentales o de dotación de lentes corregidos en los entornos rurales genera una brecha social crítica. Actualmente, la magnitud del problema se refleja en el indicador de referencia sectorial, el cual denota que la población adulta mayor del departamento fuera del alcance de los programas de bienestar asciende al 70% del total censado. Los adultos mayores de las zonas rurales sufren de edentulismo (pérdida total o parcial de dientes), lo que afecta su nutrición por

		fallas en la masticación, y sufren de presbicia y errores refractivos severos no corregidos, elevando exponencialmente el riesgo de caídas, aislamiento y pérdida absoluta de autonomía. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES • Gobernación de La Guajira (Actor Departamental - Cooperante): Tiene el interés y la expectativa de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos fundamentales de la población adulto mayor del departamento, aportando la gestión técnica, financiera y legal para la viabilidad de la inversión. • Adultos Mayores del Departamento (Beneficiarios): Población rural focalizada con el interés de acceder de manera gratuita a una atención médica y de rehabilitación especializada, oportuna y de alta calidad adaptada a sus necesidades fisiológicas de envejecimiento. POBLACIÓN OBJETIVO - AFECTADA Y ATENCIÓN GEOGRÁFICA • Población Afectada: 2.600 personas (Adultos mayores pertenecientes a los entornos rurales de la zona de influencia que padecen las restricciones de acceso a servicios). • Población Objetivo (Meta de Intervención Directa): 831 adultos mayores seleccionados bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica y priorización de salud. • Atención Geográfica (Focalización): Zona rural de ocho (8) municipios del departamento de La Guajira, a saber: 1. Barrancas 2. Fonseca 3. Distracción 4. San Juan del Cesar 5. El Molino 6. Villanueva 7. Urumita 8. La Jagua del Pilar OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO • Objetivo General: Mejorar el acceso a servicios de rehabilitación oral y visual de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira. • Objetivos Específicos: 1. Reducir las barreras geográficas y de desplazamiento que dificultan el acceso de la población adulta mayor rural a estos servicios. 2. Brindar servicios de rehabilitación oral y visual a los adultos mayores identificados con necesidades de atención. 3. Facilitar el acceso de la población adulta mayor rural a jornadas de valoración y atención en salud oral. INDICADORES DE SEGUIMIENTO (METAS AL 100%) • Indicador de Salud Oral: Número de adultos mayores atendidos mediante jornadas de valoración y rehabilitación oral. Meta: 331 Valoración y 400 rehabilitaciones orales en este componente • Indicador de Salud Visual: Número de adultos mayores atendidos mediante jornadas de valoración y rehabilitación visual. Meta: 600 valoraciones y 500 rehabilitaciones a adultos mayores en este componente.

		FINES DEL PROYECTO • Restauración de la función masticatoria, el habla, la fonación y la estética dental de los beneficiarios rurales, previniendo patologías gástricas y sistémicas. • Mitigación de los errores refractivos visuales y corrección de la visión de cerca y de lejos, incrementando la autonomía física, seguridad y movilidad del adulto mayor en sus labores comunitarias. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS Y DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA • Alternativa Evaluada: Implementación de jornadas móviles itinerantes de rehabilitación oral y visual dirigidas a la población adulta mayor residente en zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira. Descripción de la Alternativa Seleccionada: La alternativa seleccionada consiste en desplazar equipos médicos, técnicos y logísticos especializados directamente a los corregimientos de los 8 municipios del sur del departamento, rompiendo de forma definitiva la barrera geográfica y económica de transporte. La estrategia se compone única y estrictamente de dos (2) componentes operativos principales y un bloque de soporte de personal y gastos generales alineados al presupuesto oficial: COMPONENTE 1: Campaña de Rehabilitación Oral "Sonrisas de Oro" Desarrollo de la campaña odontológica enfocada en la confección e instalación de prótesis dentales mucosoportadas completas o parciales. Comprende: • Valoración diagnóstica inicial para determinar la necesidad y tipo de prótesis junto con impresiones de arco dentario con modelo de estudio (400 Unidades). • Valoración para toma de medidas con rodetes de mordida para la fabricación exacta de las prótesis dentales (331 Unidades). • Aplicación y entrega final de la prótesis dental (331 Unidades). • Control de ajuste posprotésico en boca para garantizar comodidad y oclusión del paciente (331 Unidades). • Charlas educativas sobre higiene integral, adaptación alimentaria y cuidado de la prótesis, incluyendo refrigerios, material didáctico y logística de campo (4 Charlas globales). COMPONENTE 2: Campaña de Salud Visual "Ojos con Vida" Desarrollo de la campaña oftalmológica/optométrica orientada al diagnóstico y corrección visual. Comprende: • Evaluación visual inicial técnica para determinar la agudeza visual y tipo de error refractivo (600 Unidades). • Suministro y adaptación de lentes monofocales para corrección de visión de cerca o lejos, incluyendo montura (100 Unidades). • Suministro y adaptación de lentes bifocales para corrección combinada, incluyendo montura (400 Unidades). •Evaluación médica de control para seguimiento al proceso de adaptación óptica (600 Unidades).

<table>
<tr><td></td><td></td><td>• Charlas educativas sobre el cuidado ocular y prevención de enfermedades comunes (como cataratas o glaucoma), acompañadas de la entrega de gafas con refrigerios y logística (4 Charlas globales).

Es por ello que surge este proyecto, el cual está enfocado a la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, que permita como meta final hacer llegar servicios de atención a los adultos mayores en los diferentes municipios del departamento, realizando acciones específicas que permitan revindicar la referida población.

Atendiendo las necesidades de existente en la población del adulto mayor del Departamento de La Guajira, la gobernación departamental busca, a través del proyecto “ APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ”, impulsar y estimular a la tercera edad que permiten a esta población darle unos espacios que mejoren su calidad de vida.

Correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Departamental CUMPLINEDO LA PALABRA 2024-2027.
Programa : Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Producto. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. Indicador. Adultos mayores atendidos con servicios integrales. Meta Cuatrienio 2024-2027, 1000.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONTRATO DE COOPERACIÓN</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ APOYO A LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ”</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>OBJETIVO GENERAL:

➢ Mejorar el acceso a servicios de rehabilitación oral y visual de la población adulta mayor residente en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

➢ Reducir las barreras geográficas y de desplazamiento que dificultan el acceso de la población adulta mayor rural a estos servicios.
➢ Brindar servicios de rehabilitación oral y visual a los adultos mayores identificados con necesidades de atención.
➢ Facilitar el acceso de la población adulta mayor rural a jornadas de valoración y atención en salud oral..</td></tr>
</table>

2.4.	ALCANCE DEL PROYECTO	Reducir las barreras geográficas y de desplazamiento que dificultan el acceso de la población adulta mayor rural a estos servicios Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:

REALIZAR JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN ZONA RURAL DE 8 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	UND	CANT	TIEMPO /MES	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	**Desarrollar la campaña de reabilitacion oral denominada "Sonrisas de Oro" en los zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira, enfocada en restaurar la función masticatoria, el habla y la estética dental, así como prevenir problemas bucales asociados al envejecimiento y enfermedades sistémicas, en el adulto mayor.**					
1.1.1	Valoración diagnóstica inicial para determinar la necesidad y tipo de prótesis e impresiones de arco dentario con modelo de estudio	Und	400	1,5	$ 300.000	$ 120.000.000
1.1.2	Valoración para toma de medidas con rodetes de mordida para la fabricación de las prótesis dentales	Und	331	1,5	$ 200.000	$ 66.200.000
1.1.3	Aplicación de protesis dental	Und	331	1,5	$ 1.200.000	$ 397.200.000
1.1.4	Control de ajuste prótesis dental para garantizar que la prótesis encaje correctamente en la boca del paciente.	Und	331	1,5	$ 200.000	$ 66.200.000
1.1.5	Charla educativa sobre el manejo y cuidado de la prótesis dental (limpieza adecuada de la prótesis, higiene bucal integral, detección temprana de problemas y adaptación de hábitos alimenticios saludables). Incluye refrigerios, material didactico y logística	Charla	4	1,5	$ 9.000.000	$ 36.000.000
SUB-TOTAL						**$ 685.600.000**
2	**Realizar la campañas de salud visual "Ojos con Vida" en las zonas rurales de 8 municipios del departamento de La Guajira, con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante la detección oportuna de problemas visuales y la entrega gratuita de gafas y lentes correctivos, contribuyendo a su autonomía, seguridad, bienestar físico y emocional.**					
2.2.1	Evaluacion visual inicial para determinar el tipo de necesidad del adulto mayor	Und	600	1,5	$ 150.000	$ 90.000.000
2.2.2	Lentes monofocales - corrección para un solo tipo de visión, ya sea para cerca o para lejos. (Incluye montura)	Und	100	1,5	$ 255.000	$ 25.500.000

		2.2.3	Lentes bifocales - corrección para dos tipos de visión, generalmente cerca y lejos. (Incluye montura)	Und	400	1,5	$ 315.000	$ 126.000.000
		2.2.4	Evaluación de control para seguimiento al proceso de adaptación y descartar molestias.	Und	500	1,5	$ 120.000	$ 60.000.000
		2.2.5	Charla educativa orientada a educar a los adultos mayores sobre el cuidado de la salud visual, prevenir enfermedades oculares comunes y acompañar la entrega de gafas con orientaciones clara sobre su uso y mantenimiento. Incluye refrigerios, material didactico y logística	Charla	4	1,5	$ 9.000.000	$ 36.000.000
		SUB-TOTAL						**$ 337.500.000**
		3	**RECURSO HUMANO Y GASTOS GENERALES**					
		3.1	Coordinador logístico General	Persona	1	1,5	$ 6.000.000	$ 9.000.000
		3.2	Coordinador Zonal	persona	1	1,5	$ 5.200.000	$ 7.800.000
		3.3	Profesional en area social	Persona	4	1,5	$ 5.000.000	$ 30.000.000
		3.4	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	10	1,5	$ 3.200.000	$ 48.000.000
		3.5	Arriendo de vehiculo para el transporte del equipo de trabajo (incluye: conductor y combustible) zona rural	Vehículo	3	1,5	$ 13.800.000	$ 62.100.000
		3.6	Pendón en banner 2m x 1m con base roll up	Und	4	N/A	$ 370.000	$ 1.480.000
		3.7	Material de apoyo didactico (papelería y útiles de oficina)	Global	Global	N/A	$ 3.165.000	$ 3.165.000
		3.8	Arriendo de Computador Portátil, Video Beam y Sonido con micrófononos	Paq	2	1,5	$ 900.000	$ 2.700.000
		3.9	Identificación del equipo de trabajo (suéter tipo polo, chaleco y gorra con logos institucionales bordados) dos dotaciones por persona	Und	30	N/A	$ 223.330	$ 6.699.900
		SUB-TOTAL						**$ 170.944.900**
		TOTAL PROYECTO						**$ 1.194.044.900**
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Contrato de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.						

		4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato de cooperación. **5.** Desembolsar los aportes en dinero oportunamente **1.** Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés contrato de cooperación. la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **2.** Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de cooperación. **3.** Asignar la respectiva Supervisión del contrato de cooperación. **4.** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato de cooperación y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. **5.** Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de cooperación. **6.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de cooperación. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: **6.** Cumplir de buena fe el objeto contrato de cooperación. **7.** Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de cooperación bajo su propia responsabilidad 8 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. 9 Constituir las pólizas pactadas en el contrato. 10 Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este contrato de cooperación.. 11 Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato de cooperación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato de cooperación mencionado. 12 EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. 13 Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto. 14 Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato. 15 Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. 16 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 17 Presentar un informe final: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de

		actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *i)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *j)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato. 18 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de cooperación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO	
3.1	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS	La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”, considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

		Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad". En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados. Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa. El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011. De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.

		Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Departamento ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. El Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Articulo previamente citado y se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Departamento y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración Departamental en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos
4.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE**	
4.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona

		jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato de cooperación en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE). El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos: a) Expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. b) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. c) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación. d) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Si el proponente es un EXTRANJERO, deberá cumplir con los requisitos de representación en Colombia, así como también lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y deberá adjuntar con su oferta por lo menos una (1) certificación que cumpla con las características señaladas en el presente documento y que haya sido y que sea expedida por una persona natural o jurídica, pública o privada colombiana. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato de cooperación , así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato de cooperación deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. 2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del contrato de cooperación a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato de cooperación ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente.

		2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el contrato de cooperación o, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. 2.3. Estructura Organizacional mínima. El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del contrato de cooperación , razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). 3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. 5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR de la persona jurídica, del representante legal de esta debidamente actualizados. 6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN de la persona jurídica, del representante legal de esta debidamente actualizados. 7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL del representante legal de la ESAL, y debidamente actualizados. 8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado. 9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. 10. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años. 11. Certificado de no estar inmerso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. .12. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ANEXO 5): Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el

		proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del ANEXO 5, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información: Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 ---------- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 ---------- Total de contribuciones del sector privado en el año 2025 NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2025 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2025 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025 4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. Para la ejecución de las actividades de valoraciones, rehabilitación oral y visual la ESAL deberá contar al menos, que uno de los dos servicios a ejecutar cuenten con consultorio abierto al público en cualquier lugar de los 8 municipios beneficiarios del referido proyecto, para lo cual deberá anexar lo siguiente: Si es una persona jurídica o natural : * Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS). * Profesionales independientes de la salud. Deberán cumplir con la establecido en la Resolución 3100 de 2019, Expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir: •Copia del documento de Habilitación para prestar el servicio de salud que se requiere, expedida por la autoridad competente. . Copia de documento de existencia y representación legal y/o registro mercantil con renovación vigente este documento es para establecer el lugar del domicilio del consultorio. Lo anterior la ESAL podrá cumplir con este requisito, aportando a través de una carta de autorización, acuerdo comercial con las personas referidas en el párrafo anterior, firmada por el representante legal con alguna empresa y/o Profesionales independientes de la salud **4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

		El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA.** Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con un (01) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual impliquen el desarrollo de actividades enmarcadas en el APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR, con los que logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o convenios o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación. Así mismo la experiencia que se aporte deberá cumplir con lo siguiente: a. El contrato y/o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. b. El contrato y/o convenio aportado se debió haber ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la publicación del presente proceso. c. Que dentro de las actividades de la experiencia aportada se haya ejecutado jornadas de rehabilitación oral (entrega de prótesis) y visual (entrega de lentes). Para lo anterior se deberá aportar la ficha técnica y/o la propuesta económica respectiva. Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre del Contratante. • Dirección • Teléfono • Nombre del Contratista. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. **Nota:** Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contrato y/o convenio en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito las certificación de mayor valor. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Así mismo, para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente los siguientes documentos, según lo que corresponda:

•Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
•Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (en caso de que aplique).
•Acta de Recibo final o Acta de Liquidación del Contrato, lo que corresponda.

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2024 Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 Dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 Dic 31 de 2026	1.750.905

4.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo establecido en el presupuesto oficial.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR GENERAL	1	50%	Profesional Universitario Administración de Empresas, con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de magister en gerencia de recursos humanos (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de

					experiencia especifica como asesor en programas sociales.	
		COORDINADOR ZONAL	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: profesional de las Ciencias Económicas, Administrativas y Contables. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de 8 años contados a partir de la obtención del título profesional. Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en gerencia en Gerencia de Mercadeo, para lo cual se debe ostentar esa especialidad hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo nueve (9) meses de experiencia especifica en procesos de docente y/o formación en programas con población vulnerable.	
		Profesional en área social	1	100%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en área social. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de un (01) año contados a partir de la obtención del título profesional. Post Grado: debe Acreditar título de especialización derechos humanos Que sea hablante de la lengua wayuunaiki. Certificado por la secretaria de asuntos indígenas municipal y/o departamental EXPERIENCIA EXPECIFICA: deberá acreditar mínimo una experiencia especifica de cinco (5) meses en programas con población vulnerable	

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no

<table>
<tr><td></td><td></td><td>hábil.

APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero para la ejecución del contrato. El aporte deberá ser de mínimo el uno por ciento (1%) del valor total del aporte del Departamento.

Para el aporte en dinero la ESAL DEBERA:
Para la acreditación del aporte de la ESAL, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

a) Certificación suscrita por representante legal, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando que dicho aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato, y que dicho aporte se utilizará directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.
b) Certificación de Saldo en Cuenta y/o Extracto Bancario, emitida por el Banco donde la ESAL tenga una cuenta, donde conste que la ESAL cuenta con los recursos necesarios para respaldarla cofinanciación ofrecida del proyecto.

<u>NOTA: Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.</u></td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS PONDERABLES</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>REQUISITOS PONDERABLES</td><td>OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el departamento asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>La ESAL que presente el mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto atención al adulto mayor contratada con entidad pública, diferente a la exigida en los requisitos habilitantes</td><td>30</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Mayor valor de experiencia especifica del proponente	30
Recurso humano con domicilio en cualquiera de los 8 municipios objeto del presente proyecto, la cual deberá ser expedida por el secretario de gobierno del municipio correspondiente con un tiempo de expedición no mayor a 30 días calendario del cierre del presente proceso..	30
Aportes de la esal	10

LA ESAL QUE PRESENTE MAYOR CANTIDAD DE EXPERIENCIA ESPECIFICA QUE TENGA POR OBJETO ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR CONTRATADA CON ENTIDAD PÚBLICA, DIFERENTE A LA EXIGIDA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca mayor número de experiencia especifica que tenga por objeto la atención al adulto mayor diferente a la exigida en la experiencia habilitante, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar experiencia especifica adicional, el puntaje será cero (0).

MAYOR VALOR DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que acredite el mayor valor de la sumatoria, en SMMLV, de las experiencias especificas habilitantes que no hayan sido objeto de subsanación, se le asignarán 30 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
RECURSO HUMANO CON DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS 8 MUNICIPIOS OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO.(30 PUNTOS).

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de recurso humano exigido en los requisitos habilitantes con domicilio en cual quiera de los 8 municipios objeto del presente proyecto, se le asignarán 30 puntos.

A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.

A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar este factor, el puntaje será cero (0).

APORTES DE LA ESAL – Máximo 10 puntos.

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.

Por los aportes adicionales al 1% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 10 puntos aplicando la siguiente tabla:

<table>
<tr><th></th><th>CRITERIODEEVALUACIÓNPOSIBLE APORTE DE LA ESAL</th><th>PUNTAJE MÁXIMO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 10 % O SUPERIOR</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 6% AL 9.99%</td><td>8</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 2 % AL 5.99%</td><td>5</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 1,1 al 1,99%</td><td>2</td></tr>
</table>

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.
</td>
</tr>
<tr>
<td>5.2</td>
<td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td>
<td>
EL DEPARTAMENTO dispone presupuestalmente, para la suscripción del contrato de cooperación a celebrar, la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($1,194,044,900).

Sin embargo, obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial.

NOTA: <u>Al porcentaje de aporte (CONTRAPARTIDA) ofertado por la ESAL seleccionada se le descontara en ese mismo porcentaje al valor aportado por el departamento el cual sumado deberá dar el valor total del presupuesto oficial.</u>

El anterior valor se encuentra ajustado a las actividades a desarrollar por parte del futuro Conviviente.

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

Por lo expuesto en el presente estudio, la Administración departamental se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 851 con fecha de expedición 9 de octubre de 2026.
</td>
</tr>
</table>

		La justificación de este presupuesto se encuentra en el documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector, que se publica junto con el presente estudio previo.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del contrato de cooperación de interés público a suscribir así: **1.** Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato de cooperación, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. - Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registró presupuestal. - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de DEPARTAMENTO. - Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de DEPARTAMENTO . - Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. **2.** El Departamento de la Guajira, pagará el valor del contrato de cooperación mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del contrato de cooperación, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de actividades - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato de cooperación , dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato de cooperación . - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del departamento de la guajira. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos

		iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato de cooperación y el nombre del Departamento de la Guajira. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. - Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO DE COOPERACIÓN	
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es un (1) mes y quince (15) días calendario y/o hasta treinta y uno de diciembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Será en los municipios ocho (8) municipios Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, Molino, Villanueva, Urumita y Las Jaguas del Pilar del departamento de la guaira
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato de cooperación , ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato de cooperación , quien tendrá además de as funciones que por la índole y naturaleza del contrato de cooperación le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

		b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato de cooperación y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al contrato de cooperación , o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato de cooperación h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i)Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato de cooperación , así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j)Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato de cooperación . k) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato de cooperación que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de cooperación , expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del contrato de cooperación : para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del contrato de cooperación y cuatro (4) meses más. b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes con una vigencia del Plazo del contrato y seis (6) meses más y un valor asegurado del 10% del valor del contrato d. Calidad del Servicio, con una vigencia de plazo contractual garantizado más seis (6) meses y un valor asegurado del 10% del valor del contrato e. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato de cooperación o hasta su amortización. f. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato de cooperaciónResponsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato de cooperación

		La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato de cooperación o se prorrogue o suspenda su vigencia.
MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria		FIRMA: 